



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0126901 DE 2026

(01 de julio)

*“Por la cual se autorizan unos desplazamientos y se reconocen gastos de viaje a
unos contratistas de prestación de servicios”*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADMINISTRADORA
DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN
SALUD- ADRES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 19 del Decreto 1429 de 2016, la Resolución 1012 de 2022, la Resolución 0018130 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º de la Resolución No. 0110181 del 03 de octubre de 2025, estableció el procedimiento para el trámite de las Comisiones de servicios para los servidores públicos y los desplazamientos al interior del país de los contratistas de prestación de servicios de la entidad.

Que mediante el artículo 3º de la Resolución No. 0110181 de 2025, se señala entre otros apartes, que los gastos de viaje y desplazamiento se reconocerán siempre que el contratista deba permanecer por fuera de la sede habitual de trabajo.

Que, mediante correo electrónico del 01 de julio de 2026, la Dirección de Otras Prestaciones remitió solicitud de desplazamiento para: **RUBÉN DARÍO SUÁREZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.775.947; **CLAUDIA MARCELA CARREÑO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.285.697; y **LIZANYURY BLANCO GAITÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.558.622, en sus calidades de contratistas de la Dirección de Otras Prestaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, con el objeto de realizar: *“PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA A LAS IPS RECLAMANTES ADRES EN LAS REGIONES”*. Actividad que se llevará a cabo los días 02 y 03 de julio de 2026, en la ciudad de Cartagena - Bolívar.

Que, **RUBÉN DARÍO SUÁREZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.775.947, tiene contrato de prestación de servicios ADRES-CPS-568-2026, con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES apoyando las actividades relacionadas con el seguimiento y trámite de los resultados de los procesos de reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la normativa y manuales vigentes; así como las actividades relacionadas con el trámite de respuesta y revisión de los requerimientos y solicitudes adelantados por las personas naturales, jurídicas, entidades públicas o privadas, despachos judiciales y entes de control que versen sobre el procedimiento de verificaciones, reconocimiento y pago de las reclamaciones. ID-074-DOP”*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0126901 DE 2026 HOJA No. 2 de 5

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autorizan unos desplazamientos y se reconocen gastos de viaje a unos contratistas de prestación de servicios”

Que, **CLAUDIA MARCELA CARREÑO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.285.697, tiene contrato de prestación de servicios ADRES-CPS-317-2026, con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en las labores de seguimiento, control, técnicas y operativas de seguimiento y valoración de los procesos de liquidación, reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC ni presupuestos máximos y/o servicios complementarios y de reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT o con póliza SOAT adquirida a la tarifa diferencial por riesgo, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección SocialID-056;079-DOP”*

Que, **LIZANYURY BLANCO GAITÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.024.558.622, tiene contrato de prestación de servicios ADRES-CPS-221-2026, con el objeto de: *“Prestar servicios a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en las actividades relacionadas con la pre-radicación y radicación de reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social. ID-087-DOP”*

Que, dentro del estudio previo del contrato, se establece como una obligación general del contratista, la siguiente: (...) “19. *“Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, la ADRES realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente”.*

Que, analizada la anterior solicitud, este Despacho considera que es procedente y conveniente otorgar los desplazamientos requeridos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Desplazamiento. Autorizar un desplazamiento a:

CONTRATISTA				CONTRATO				HONORARIOS	
RUBÉN DARÍO SUÁREZ VARGAS CC No. 1.020.775.947 Cuenta de Ahorros No. 03065420383 BANCO BANCOLOMBIA S.A.				ADRES-CPS-568-2026				\$11.502.541	
Art. 12, literal b) de la Resolución 0110181 de 2025				70%				\$8.051.779	
LUGAR COMISIÓN	DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año	Total, días
Cartagena – Bolívar		02	07	2026		03	07	2026	1.5

CONTRATISTA				CONTRATO				HONORARIOS	
CLAUDIA MARCELA CARREÑO GONZÁLEZ CC No. 52.285.697 Cuenta de Ahorros No. 05321340735 BANCO BANCOLOMBIA S.A.				ADRES-CPS-317-2026				\$9.713.966	
Art. 12, literal b) de la Resolución 0110181 de 2025				70%				\$6.799.776	
LUGAR COMISIÓN	DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año	Total, días
Cartagena – Bolívar		02	07	2026		03	07	2026	1.5

RESOLUCIÓN NÚMERO 0126901 DE 2026 HOJA No. 3 de 5

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autorizan unos desplazamientos y se reconocen gastos de viaje a unos contratistas de prestación de servicios”

CONTRATISTA				CONTRATO				HONORARIOS	
LIZANYURY BLANCO GAITÁN CC No. 1.024.558.622 Cuenta de Ahorros No. 488400781875 BANCO DAVIVIENDA S.A.				ADRES-CPS-221-2026				\$5.814.811	
Art. 12, literal b) de la Resolución 0110181 de 2025				70%				\$ 4.070.368	
LUGAR COMISIÓN	DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año	Total, días
Cartagena – Bolivar		02	07	2026		03	07	2026	1.5

ARTÍCULO 2º. Reconocer y ordenar el pago de gastos de desplazamiento a los contratistas: **RUBÉN DARÍO SUÁREZ VARGAS, CLAUDIA MARCELA CARREÑO GONZÁLEZ y LIZANYURY BLANCO GAITÁN**, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0110181 de 2025 y el Decreto 0314 de 2026.

Parágrafo. Los tiquetes aéreos se suministrarán con cargo al contrato No. ADRES CTO-710-2025 y con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) así:

RUBÉN DARÍO SUÁREZ VARGAS

CDP	DESCRIPCIÓN	¿SE LE RECONOCE Y ORDENA? SI / NO	OPERACIÓN / CODIGO	VALOR DIARIO	VALOR POR RECONOCER DEL “TOTAL DÍAS”
CDP No. 17 del 10 de enero de 2026	Suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios, contratistas de ADRES	SI	Por disponibilidad conforme a la fecha y lugar de comisión del artículo 1° de esta resolución		
CDP No. 974 del 28 de enero de 2026	Amparar el pago de desplazamientos al interior de Colombia de los contratistas de la ADRES.	SI	A-02-02-02-006-003-01	\$434.866	\$652.299
CDP No. 975 del 28 de enero de 2026	Amparar el pago del servicio de transporte de pasajeros (contratistas) durante la vigencia 2026.	NO	A-02-02-02-006-004-01	\$0	\$0
VALOR TOTAL ORDENADO:					\$652.299

CLAUDIA MARCELA CARREÑO GONZÁLEZ

CDP	DESCRIPCIÓN	¿SE LE RECONOCE Y ORDENA? SI / NO	OPERACIÓN / CODIGO	VALOR DIARIO	VALOR POR RECONOCER DEL “TOTAL DÍAS”
CDP No. 17 del 10 de enero de 2026	Suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios, contratistas de ADRES	SI	Por disponibilidad conforme a la fecha y lugar de comisión del artículo 1° de esta resolución		
CDP No. 974 del 28 de enero de 2026	Amparar el pago de desplazamientos al interior de Colombia de los contratistas de la ADRES.	SI	A-02-02-02-006-003-01	\$434.866	\$652.299
CDP No. 975 del 28 de enero de 2026	Amparar el pago del servicio de transporte de pasajeros (contratistas) durante la vigencia 2026.	NO	A-02-02-02-006-004-01	\$0	\$0
VALOR TOTAL ORDENADO:					\$652.299

RESOLUCIÓN NÚMERO 0126901 DE 2026 HOJA No. 4 de 5

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autorizan unos desplazamientos y se reconocen gastos de viaje a unos contratistas de prestación de servicios”

LIZANYURY BLANCO GAITÁN

CDP	DESCRIPCIÓN	¿SE LE RECONOCE Y ORDENA? SI / NO	OPERACIÓN / CODIGO	VALOR DIARIO	VALOR POR RECONOCER DEL “TOTAL DÍAS”
CDP No. 17 del 10 de enero de 2026	Suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios, contratistas de ADRES	SI	Por disponibilidad conforme a la fecha y lugar de comisión del artículo 1° de esta resolución		
CDP No. 974 del 28 de enero de 2026	Amparar el pago de desplazamientos al interior de Colombia de los contratistas de la ADRES.	SI	A-02-02-02-006-003-01	\$335.520	\$503.280
CDP No. 975 del 28 de enero de 2026	Amparar el pago del servicio de transporte de pasajeros (contratistas) durante la vigencia 2026.	NO	A-02-02-02-006-004-01	\$0	\$0
VALOR TOTAL ORDENADO:					\$503.280

ARTÍCULO 3º. En atención a lo previsto en los artículos 14, 15 ,16 y 17 de la Resolución 0110181 de 2025, para la legalización de viáticos y gastos de viaje, todo servidor público o contratista deberá entregar:

- a. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación de la comisión de servicios o autorización de desplazamiento, el servidor público o contratista debe presentar al jefe inmediato o al supervisor del contrato, el informe correspondiente de la comisión de servicios o desplazamiento debidamente diligenciado y suscrito por el servidor público o contratista que realizó el viaje y el jefe inmediato o supervisor, según sea el caso.
- b. Certificado de cumplimiento de la comisión de servicios o del desplazamiento, allegado en original, fotocopia o escaneado, según el caso. Para la entrega de dicho soporte, el servidor público o contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 17 de la Resolución 0110181 de 2025.
- c. Pasabordos y/o comprobantes de gastos de viaje, según el caso. Para la entrega de dichos soportes, el servidor público o contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 17 de la Resolución 0110181 de 2025.

PARÁGRAFO 1. Cuando eventualmente en la legalización de transporte aéreo y/o terrestre del objeto del desplazamiento, haya lugar a un menor valor, éste se deberá consignar en la Cuenta de Ahorros DAVIVIENDA número 0550473000095041 a favor de la ADRES y anexar copia del soporte en el literal a) del presente artículo.

PARÁGRAFO 2. Para la legalización de menores valores no se requerirá de la expedición de un acto administrativo que modifique o aclare el presente acto administrativo, siempre y cuando el desplazamiento se haya realizado dentro de las fechas aquí señaladas.

PARÁGRAFO 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 0110181 de 2025, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la comisión de servicios o del desplazamiento, el servidor público deberá realizar la legalización ante la Dirección Administrativa y Financiera, efectuando el registro en el ERP (Oracle) y enviando copia de los soportes mencionados anteriormente, mediante correo electrónico al Grupo de Gestión del

RESOLUCIÓN NÚMERO 0126901 DE 2026 HOJA No. 5 de 5

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se autorizan unos desplazamientos y se reconocen gastos de viaje a unos contratistas de prestación de servicios”*

Talento Humano.

PARÁGRAFO 4. Cuando eventualmente haya lugar a reconocimiento de un mayor valor a favor del servidor público, se deberá cumplir de forma expresa lo señalado en los párrafos 1 y 2 del artículo 16 de la Resolución No. 0110181 de 2025

ARTÍCULO 4º. Se deberá cumplir de forma expresa el artículo 21 de la Resolución No. 0110181 de 2025, según la cual: *“No habrá lugar a autorizar comisión o desplazamiento al servidor público o contratista que no hubiere adelantado el trámite de legalización de comisiones o desplazamientos realizados con anterioridad”, sin perjuicio a la política de operación sobre viajes continuos.*

ARTÍCULO 5º. Comunicar la presente Resolución a la coordinación del Grupo de Gestión Financiera Interna y Grupo de Gestión Administrativa y Documental para cumplir con lo establecido en los artículos 6 y 13 de la Resolución No. 0110181 de 2025, así mismo se comunicará a los contratistas enunciados en la presente resolución, con copia al correo sg-sst@adres.gov.co.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los (01) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ

Directora Administrativa y Financiera de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES

Elaboró: Daniela Ariza Bernal – Contratista GGTH 
Revisó: Hanna Vanessa López Acosta – Contratista GGTH 
Aprobó: Carlos Eduardo Cáceres Bustamante – Coordinador GGTH